

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.406/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 61 letra c), que fija como obligaciones especiales del Sr. Alcalde y de los jefes de unidades, entre otras, la de velar permanentemente para que las condiciones de trabajo permitan una actuación eficiente de los funcionarios; la circunstancia de que se han estampado molestias y reclamos en el Libro destinado al efecto, por el ruido ambiental generado en las diversas dependencias municipales, por la escucha a volúmenes no adecuados, de radioemisoras que transmiten programas o música molesta al público que asiste al Municipio; y Orden de Servicio N° 01/2012 emanada de la Alcaldía, sobre el tema.

DECRETO:

1.- Apruébese la siguiente **Orden de Servicio N° 01/2012** de "**Utilización de sistemas de audio**", elaborado por la Alcaldía, que será obligatorio para todos los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, independiente de la naturaleza de su relación con el Municipio (Estatutaria, Código del Trabajo u Honorarios):

- 1º Se permite el uso de sistemas de audio para las oficinas, con la finalidad de ambientar con **música** acorde a las funciones de cada una de ellas, con un volumen moderado que no interfiera con la atención de público.
- 2º Se permite asimismo, la utilización de **música envasada**, con un volumen moderado que no interfiera con la atención de público.
- 3º **Vigencia.-** La presente orden de servicio comenzará su vigencia a partir del 20 de Diciembre de 2012.

2.- Encárguese a la Administración Municipal la fiscalización de la Orden de Servicio transcrita, respecto de todos los funcionarios municipales a quienes involucre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM/lrm
Distribución:
Alcaldía
Adm. Municipal
Direcciones Municipales